

*La Legislatura del Congreso Nacional de la Unión del Uruguay,
Autorizada a Fines del Artículo 151*

RESOLUCIÓN

Artículo 1º - Dirige al Poder Ejecutivo Territorial, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, a efectos de que se otorgue un subsidio no reintegrable por valor de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS MIL (Gs. 500.000.-) para los Establecimientos de Educación Media de esta localidad, Colegio Nacional José Martí y ENLLE Nº 1 respectivamente, con destino a cubrir los gastos mínimos de mantenimiento y funcionamiento de la tarea educativa.

Artículo 2º - De forma.

RESOLUCIÓN Nº 1000.

EMITA EN SESIÓN DEL DIA 30 DE MAYO DE 1980.



Dr. ANTONIO S. GARCÍA
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



Dr. JUAN ANTONIO
SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA